

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel Celular 3015090403

RAD: 0800131100620230004800
PROCESO VERBAL DECLARACION DE INDIGNIDAD
DEMANDANTE: ELVIN ESTHER ARIZA SALAS
DEMANDADO: JORGE ELIECER CANTILLO HERNANDEZ

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho, el cual el demandado, por intermedio de apoderada judicial presento contestación de la demanda y excepciones previas de inepta demanda y excepciones de mérito. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de julio de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
Veintiséis (26) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el demandado JORGE ELIECER CANTILLO HERNANDEZ, otorgo poder a la Doctora STEFANIA CASTRO BORJA y este a su vez presento excepciones previas, por lo que del caso correr traslado a las excepciones previas y reconocer personería a la precitada apoderada judicial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

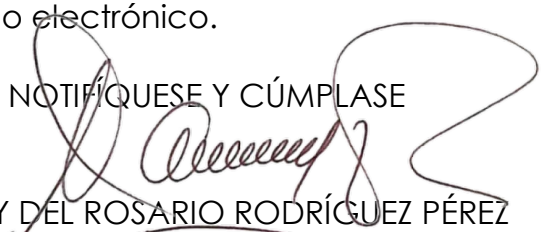
RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones previas inepta demanda a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, para lo cual se le concede el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 101 del C.G.P.

SEGUNDO: Reconózcase al Doctora STEFANIA CASTRO BORJA, como apoderada judicial del señor JORGE ELIECER CANTILLO HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Notifíquese esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza